

NOVEDADES

Promoción Industrial - Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

A través de Decreto 727/2021 se establece, hasta el 31 de diciembre del año 2038, el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones acordados en el marco de la Ley 19.640 y de los Decretos 479/95, 490/03 y 1234/07 y sus normas complementarias, concedidos a favor de las empresas industriales regularmente constituidas con arreglo a las leyes de la República Argentina, radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con proyectos vigentes a la fecha de publicación del presente, en la medida en que cumplimenten los requisitos y exigencias que se establecen en el presente decreto y sus normas complementarias, con los alcances y limitaciones previstos en el artículo 2º.

Programa de Financiamiento Federal para Empresas Estratégicas

Por medio de la Resolución (MDP) 683/2021, se crea el “Programa de Financiamiento Federal para Empresas Estratégicas” con el objeto de asistir económicamente proyectos productivos de empresas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por su carácter estratégico en materia productiva y/o de generación de empleo resulten de interés para el sostenimiento y desarrollo de las economías regionales y/o el desarrollo nacional en todo el territorio de la República Argentina.

Proyecto de Fomento y Fortalecimiento de Herramientas de Acceso al Crédito MIPYME

Por medio de la Resolución (MDP) 684/2021 se aprueba el “Proyecto de Fomento y Fortalecimiento de Herramientas de Acceso al Crédito MIPYME” con el objetivo de disminuir las desigualdades regionales y mejorar la calidad de acceso al crédito promoviendo el desarrollo de las estructuras y sistemas crediticios de todo el Territorio Nacional, a través de la suscripción de acuerdos que contemplen la participación de los distintos actores, públicos y privados, del sistema de crédito.

Anticipo 9/2021 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Mediante la Resolución (DGR) 1841/21, la AGIP considera presentadas y abonadas en término hasta el día 20 de octubre de 2021, las Declaraciones Juradas correspondientes al Anticipo 9/2021 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, exclusivamente para los contribuyentes comprendidos en la Nueva Cuenta Corriente Tributaria (NCCT), cuyos vencimientos originales operaron el día 15 de octubre de 2021.

Asimismo, mediante la Resolución (DGR) 1866/21, el Organismo considera presentadas y abonadas en término hasta el día 22 de octubre de 2021, las Declaraciones Juradas correspondientes al Anticipo 9/2021 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, exclusivamente para los contribuyentes comprendidos en la Nueva Cuenta Corriente Tributaria (NCCT), cuyos vencimientos originales operaron los días 18 y 19 de octubre de 2021.

JURISPRUDENCIA

Res. SDGTLI-AFIP - Consulta vinculante 38/21

Consulta vinculante. Impuestos a las ganancias y al valor agregado. Sujetos pasivos. Base imponible. Fideicomiso inmobiliario. Fiduciarios beneficiarios. Adjudicación de unidades funcionales. **Venta a terceros ajenos. Tratamiento tributario.**

NOVEDADES

Impuesto sobre los Créditos y Débitos - Extensión de Plazos

La Resolución General (AFIP) 5089 establece que, aquellos responsables que posean cuentas inscriptas en el “Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias”, beneficiadas por las exenciones previstas en el artículo 10, inciso d) del Anexo del Decreto 380/01 o en el inciso sin número incorporado por el Decreto 485 del 6 de julio de 2017 al precitado artículo 10, y que encuadren, a partir del 1 de agosto de 2021, en uno de los beneficios similares establecidos por el Decreto 301/21, conservarán los efectos de la inscripción en el citado Registro, respecto de esas cuentas, en la medida que efectúen una nueva inscripción hasta el 15 de enero de 2022.

Trabajo en Casas Particulares - Incremento

Por medio de la Resolución 4/2021 se fija un incremento de las remuneraciones horarias y mensuales mínimas para el Personal comprendido en el Régimen establecido por la Ley 26.844.

NOVEDADES LEGISLATIVAS

NACIONALES

Res. CNTA 191/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en las tareas de cosecha de papas en el ámbito de las provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Res. Gral. AFIP 5089/21

Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias. Registro de Beneficios Fiscales. Extensión del plazo para la inscripción. Res. Gral. A.F.I.P. 5.031/21. Su modificación.

Res. Gral. AFIP 5090/21

Procedimiento previsional. Sistema Unico de la Seguridad Social (S.U.S.S.). Leyes 17.250 y 22.161. Aplicación de sanciones. Ley 26.063. Principio de la realidad económica. Presunciones. Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT). Incorporación de actividades. Res. Gral. A.F.I.P. 2.927/10. Su modificación

NOVEDADES

Nueva Moratoria

El Senado convierte en Ley el proyecto aprobado en la cámara de diputados que establece una nueva moratoria. Sus lineamientos generales son similares a los vigentes durante 2020.

La misma incluye una ampliación de la última moratoria permitiendo incorporar deuda vencida al 31 de agosto de 2021, la condonación de deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social

menores a \$100.000 para determinadas entidades sin fines de lucro y también para MiPyMEs que deban menos de \$100.000.

Bienes Personales - Aumento del MNI

El Senado dió media sanción al proyecto de Ley, que eleva el nuevo MNI a \$ 6.000.000, por otro lado, para la casa habitación el mínimo exento se eleva a \$ 30.000.000.

ARBA - Extensión de Plazos para Adherir a Planes de Pago

Por medio de la Resolución Normativa (ARBA) 36, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, los plazos para formular acogimientos a los regímenes de regularización de deudas establecidos en las Resoluciones Normativas 11/2021, 13/2021 y modificatoria (Resolución Normativa 22/2021) y 16/2021.

Resolución Normativa Nº 11/2021: estableció un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal, provenientes de retenciones y percepciones no efectuadas, efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sus intereses, recargos y multas por infracciones relacionadas con esos conceptos.

Resolución Normativa Nº 13/2021 y modificatoria (Resolución Normativa Nº **22/2021**): implementó un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario -únicamente en su componente básico respecto de los inmuebles de las plantas urbana edificada y rural- y a los Automotores -únicamente en lo referente a vehículos automotores, excluyendo a aquellos que tributen de conformidad al inciso A) del artículo 44 de la Ley Nº 15226 (Impositiva para el año 2021)-; que no se encuentren en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, ni en proceso de ejecución judicial.

Resolución Normativa Nº 16/2021: estableció un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario- y a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-; vencidas durante el año 2020, que se encuentren en instancia prejudicial; sus intereses y multas por infracciones relacionadas con los conceptos indicados

NOVEDADES LEGISLATIVAS

NACIONALES

Com. BCRA "A" 7384

Circ. OPASI. 2-646. Caja de ahorros para turistas residentes en el exterior.

Com. BCRA "A" 7385

Circ. CAMEX 1-899. Exterior y cambios. Adecuaciones.